

MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO**RAD: 2020-0017-00**

... Al Despacho de la señora Juez con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, pasa para resolver.

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención al memorial que antecede, NIEGUESE por improcedente la solicitud presentada por el Dr. LUIS FERNANDO ANGARITA GARCIA, en donde pide se nombre curador ad-litem dentro del presente asunto, toda vez, que no se han agotado todas las etapas procesales señaladas en nuestro ordenamiento jurídico para tal efecto (ver Arts. 583 y 584 del CGP, además del art. 97 del C.C.). En consecuencia, se exhorta **nuevamente** al peticionario para que, en lo sucesivo, antes de hacer solicitudes revise el expediente y minuciosamente las formas procedimentales que reglamentan este tipo de procesos, en aras de no perder de perspectiva la realidad procesal.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

Hoy 04-12-2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 133
anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS